

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **20 SET. 2016**

Nº 00394

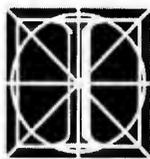
Expediente Nº 14.163/14

VISTO la Resolución Nº 422-HCD-2013, mediante la cual, en el marco de la movilidad estudiantil prevista en el Programa Franco-Argentino de Cooperación Científica y Tecnológica para la Formación de Ingenieros (ARFITEC), se autoriza a la alumna Cintia Alejandra BRIONES NIEVA, estudiante de Ingeniería Química, a cursar en la École Supérieure des Sciences et Technologies de L'Ingénieur de Nancy (ESSTIN), las asignaturas Chimie physique et microbiologie pur l'environnement; Système de management qualité, sécurité, environnement; Conception de produits et environnement; Qualité, hygiène, sécurité, environnement; Unités d'enseignement secondaires ouvertes en cours U.E. spécialisée "Initiation à Matlab"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 1269/14, la Srta. BRIONES NIEVA presenta la documentación correspondiente a las asignaturas aprobadas durante su permanencia en Nancy (Francia) –con las correspondientes traducciones- y solicita el reconocimiento, por equivalencia, de las materias "Producción Limpia" y "Fundamentos de Biotecnología", como así también la acreditación de horas del Requisito Curricular "Cursos Complementarios Optativos" del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química.

Que luego de la intervención que le compete a la Escuela de Ingeniería Química y a los docentes responsables de las cátedras cuyo reconocimiento se solicita, el Sr. Decano emitió –ad referéndum del Consejo Directivo- la Resolución FI Nº 405-D-2016, aprobando la tabla de Equivalencia entre las escalas de calificaciones de la École Supérieure Des Sciences Et Technologies De L'Ingénieur De Nancy-Université de Lorraine-Francia y la



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Nº 00394

Expediente Nº 14.163/14

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, para su aplicación en el otorgamiento de equivalencias de materias entre ambas Universidades.

Que para la confección de la referida tabla se tuvieron en cuenta las calificaciones extremas acreditadas por la Srta. BRIONES NIEVA, por lo que no resulta factible otorgarle validez general.

Que por el artículo 2º de la misma Resolución, se concede equivalencia total, a la Srta. Cintia Alejandra BRIONES NIEVA (L.U. Nº 307.591) alumna del Plan de Estudio 1999 Modificado de la carrera de INGENIERIA QUIMICA, entre la signatura "Producción Limpia", y las "Unidades de Enseñanza" aprobadas en la École Supérieure Des Sciences Et Technologies De L'Ingénieur De Nancy-Université de Lorraine, incluyendo el detalle de especificaciones sobre el reconocimiento.

Que la Resolución FI Nº 405-D-2016 fue emitida en el marco de las atribuciones que le son propias al Decanato en situaciones de urgencia, observando toda la normativa aplicable, para posibilitar que la estudiante rindiera su Proyecto Final.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo en su Despacho Conjunto Nº 194/2016 (C.A.A.) y Nº 103/2016 (C.R.y D.),

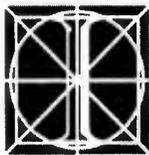
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XII Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de septiembre de 2016)

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Convalidar la Resolución FI Nº 405-D-2016, dejando debidamente aclarado que la Tabla de Equivalencia entre las escalas de calificaciones de la École Supérieure Des





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.163/14

Sciences Et Technologies De L'Ingénieur De Nancy-Université de Lorraine-Francia y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por el artículo 1º, sólo es aplicable a la situación resuelta por el acto administrativo que se convalida.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección de Control Curricular; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Srta. Cintia Alejandra BRIONES NIEVA, a la Dirección de Alumnos y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Académica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 0 0 3 9 4** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa